Buenos Aires, de abril de 2026.

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia económica de la cuestión en debate; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada ante esta alzada, corresponde:

i) **REGULAR** a las sumas de **$123.925,88 —equivalentes a la cantidad de 1,34 UMA-**, los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, a cargo del coactor **Joaquín Isidro Kohn** (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 30, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423 y Resol SGA nº 538/26).

ii) **FIJAR** en la suma de **$62.887,76 —equivalentes a la cantidad de 0,68 UMA—** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, a cargo del **coactor Eduardo Jaime Kohn** (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 30, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423 y Resol. SGA nº 538/26).

Se deja constancia que los emolumentos precedentemente establecidos deberán reducirse en un 50% conforme lo previsto en el artículo 9º de la ley 27743 y el artículo 38 inciso b), de la Resolución General (AFIP) N° 5525/24; que deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27423 y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Fecha de firma: 14/04/2026
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#32753836#497527353#20260414103307934